

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, 05 de agosto de 2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MEDICIÓN Y PESAJE DEL PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
11. FORMA DE PAGO	11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	14
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	¡Error! Marcador no definido.
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	¡Error! Marcador no definido.
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	¡Error! Marcador no definido.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) – (A-05-01-02-008-007), se procede a realizar los siguientes estudios previos para “contratar los servicios de calibración y mantenimiento preventivo para los equipos de medición y pesaje” del Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones del Establecimiento Penitenciario Mediana y Seguridad y Carcelario de Medellín y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

Para garantizar los Derechos Fundamentales de las penas privativas de la libertad dentro del marco de los derechos humanos al personal interno, es fundamental mantener el proceso productivo de la fábrica de gaviones activo.

LOTE I

La Fábrica de Gaviones del EPMSC Medellín requiere los servicios de calibración para básculas electrónicas, cintas métricas y pie de rey. Por medio de invitación pública acorde el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el servicio que se va a adquirir no está en el catálogo de productos de la tienda virtual de la página Colombia compra eficiente. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del proyecto productivo, se requiere el servicio de calibración para los equipos de medición y pesaje, servicio que debe de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para evitar errores y/o inconvenientes en el momento de realizar la medición y el pesaje de los productos que se comercializan en él proyecto.

LOTE II

La Fábrica de Gaviones del EPMSC Medellín requiere los servicios de mantenimiento preventivo y verificación de las básculas. Por medio de invitación pública acorde el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el servicio que se va a adquirir no está en el catálogo de productos de la tienda virtual de la página Colombia compra eficiente. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del proyecto productivo, se requiere el servicio de mantenimiento para los equipos de medición y pesaje, servicio que debe de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para evitar errores y/o inconvenientes en el momento de realizar el respectivo pesaje de los productos que se comercializan en él proyecto.

Cabe anotar que el Proyecto Productivo está sujeto a recaudo y al día de hoy cuenta con un presupuesto que será acorde con la resolución número 000003 del 04 de enero del 2021, por tal motivo de acuerdo a la normatividad vigente y al monto establecido para esta adquisición la modalidad de contratación para estos productos es de mínima cuantía.

La necesidad que satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones 2021, publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO – LOTE I - II

2.1. OBJETO - LOTE I – II

Servicio de calibración y mantenimiento preventivo para los equipos de medición y pesaje, para el Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín – EPMSCMEDELLIN.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO - LOTE I - II

Las especificaciones técnicas descritas solicitadas en el cuadro 4.b lotes 1 y 2, son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de estas causará el rechazo de las posibles propuestas. El artículo 130 de la Ley 633/2000 excluye al INPEC de cualquier tipo de facturación del IVA.

2.3 CONDICIONES CUMPLIMIENTO – LOTE I - II

2.3.1 las especificaciones técnicas solicitadas en el cuadro 4.1 lotes I y II son de carácter obligatorio y deben ser iguales a las de recuadro, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir) en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3.2 al momento de hacer la entrega del servicio, deben anexar los respectivos informes y certificados.

Nota: Se solicita que los oferentes a participar en el LOTE I (Servicio de calibración y mantenimiento preventivo para los equipos de medición y pesaje) estén certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN – LOTE I - II

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS – LOTE I

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, (Servicio de calibración de equipos de medición y pesaje para el proyecto productivo gaviones del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín), esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	Descripción
73152101	Calibración Bascula Electrónica Transcell 300Kg
73152101	Calibración Bascula Electrónica Lexus 300Kg
73152101	Calibración de Cinta Métrica
73152101	Calibración de Pie de Rey

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[F] servicios	[73] servicio de producción industrial y manufactura	[15] Servicio de apoyo a la fabricación	[21] Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	[01] Servicio de mantenimiento equipos industriales	73152101

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[F] servicios	[73] servicio de producción industrial y manufactura	[15] Servicio de apoyo a la fabricación	[21] Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	[01] Servicio de mantenimiento equipos industriales	73152101
[F] servicios	[73] servicio de producción industrial y manufactura	[15] Servicio de apoyo a la fabricación	[21] Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	[01] Servicio de mantenimiento equipos industriales	73152101
[F] servicios	[73] servicio de producción industrial y manufactura	[15] Servicio de apoyo a la fabricación	[21] Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	[01] Servicio de mantenimiento equipos industriales	73152101

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS – LOTE II

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, (Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de medición y pesaje para el proyecto productivo gaviones del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín), esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	Descripción
73152104	Mantenimiento preventivo Balanza Electrónica Transcell 300Kg
73152104	Mantenimiento preventivo Balanza Electrónica Lexus 300Kg

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[F] servicios	[73] servicio de producción industrial y manufactura	[15] Servicio de apoyo a la fabricación	[21] Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	[01] Servicio de mantenimiento y alquiler de balanzas industriales	73152104

- b) **Condiciones Técnicas Exigidas – LOTE I**

Para contratar el servicio de CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PESAJE para el proyecto productivo gaviones del EPMS MEDELLIN, los siguientes son los requerimientos (especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer):

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SERVICIOS A SOLICITAR
1	Calibración de bascula electrónica Transcell, modelo TI-50E 300kg	1
2	calibración bascula electrónica Lexus, modelo FOX III 300kg	1
3	Calibración de cinta métrica 10"/3m	2
4	Calibración de Pie de Rey 0 a 150 mm	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio.

b) Condiciones Técnicas Exigidas – LOTE II

Para contratar el servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PESAJE para el proyecto productivo gaviones del EPMSMEDELLIN, los siguientes son los requerimientos (especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer):

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SERVICIOS A SOLICITAR
1	Servicio de mantenimiento preventivo para bascula electrónica Transcell, modelo TI-50E 300k	1
1	Servicio de mantenimiento preventivo para bascula electrónica Lexus 300k	1

5. CONCEPTO FINANCIERO LOTE I - II

Según oficio 2021IE0152581 del 04 de agosto de 2021 suscrito por el Teniente FREDY MARTINEZ , responsable del SIIF NACION perfil contable hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	La prestación del servicio de calibración y mantenimiento para los equipos de medición y pesaje del proyecto productivo gaviones, se encuentra gravados con el Impuesto al valor agregado (IVA)	<p>Servicios generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$145.000 se aplicará la tarifa del 4%.</p> <p>Servicios generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$145.000, se aplicará la tarifa del 6%</p> <p>La retención de Industria y Comercio por compra (RETEICA), se aplica teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo al tipo</p>

		<p>de actividad que realice (Industrial, Comercial y/o de Servicios).</p> <p>La retención por la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%.</p>
--	--	--

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para contratar los servicios de calibración y mantenimiento de los equipos de medición y pesaje, para el proyecto productivo del EPMSMEDELLIN, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO LOTE I - II

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis para contratar los servicios de calibración y mantenimiento preventivo para los equipos medición, dejar constancia mediante el presente documento.

Los servicios de **mantenimiento y calibración** sustentan su dinámica en el Sector de Servicios de Metrología. La metrología regulada por el Estado (En Colombia, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Organismo es la entidad que actúa como Instituto Nacional de Metrología científica e industrial, y labores de control en el área de metrología legal) garantiza homogeneidad en las mediciones con herramientas e instrumentos confiables en los procesos de verificación de la calidad de los productos y procesos.

Entre otras cosas garantiza la conservación de los patrones nacionales, trazabilidad de las mediciones, aplicación del Sistema Internacional, Servicios de calibración confiables, reglamentación y control de instrumentos de medir, control de contenidos netos y hora legal entre otros.

Este sector comprendido por laboratorios de calibración, acreditados por la ONAC a la luz de la norma ISO 9001:2015 tienen una oferta de servicios amplia de acuerdo a las necesidades metrológicas de empresas y entidades públicas con procesos industriales complejos que les exige tener una verificación y mantenimiento de sus equipos de calibración y medición.

Estos servicios incluyen metrología química, verificaciones metrológicas por medio de mediciones comparativas de materiales industriales relevantes a Instrumentos como Balanzas- Recipientes, Termómetros, Esfigmomanómetros, transformadores, así como a productos pre empacados (evaluación de contenido enunciado, información, rotulado, aplicación de estándares internacionales y ensayos de aptitud.

La acreditación de la Norma ISO 9001:2015 confirma la competencia técnica del laboratorio y garantiza la fiabilidad en los servicios a prestar, por cuanto es importante tener en cuenta la oferta de servicios de calibración debidamente certificados por la autoridad nacional. A nivel internacional, las normas ISO, como herramientas de gestión de la calidad en procesos capaces de satisfacer a los clientes y como un mecanismo de mejora constante, deben ser auditadas/certificadas en cada país por entidades que, por su experiencia, criterio y autonomía territorial han sido acreditadas para dicha labor.

Según listado oficial de laboratorios de calibración acreditados en Colombia por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), actualmente están con esta calidad 96 empresas, concentrándose la mayoría en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, también están caracterizados laboratorios filiales de organismos evaluadores de carácter voluntario.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL LOTE I – II

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar los servicios de calibración y mantenimiento preventivo para los equipos medición y pesaje, para el proyecto productivo gaviones del EPMSMEDELLN, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSMEDELLIN está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA LOTE I – II

Los proveedores de servicios de calibración y mantenimiento de equipos solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a laboratorios acreditados por la ONAC. La acreditación es una actividad que, junto a la metrología y la normalización, desempeña un rol fundamental, para proteger los intereses de los consumidores en términos de seguridad y calidad, en pro de mejorar la capacidad de medición y calibración, proporcionando una mayor aceptación en el ámbito nacional e internacional de los resultados que emiten los organismos.

Estos laboratorios cumplen con los servicios requeridos por la entidad ya que están en constante actualización frente a las normas o recomendaciones nacionales e internacionales y a los cambios de la nueva tecnología de los fabricantes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA LOTE I – I

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad Carcelario de Medellín ha adquirido los servicios de calibración y mantenimiento de equipos de medición y pesaje a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con el servicio de calibración y mantenimiento preventivo para el normal desarrollo del proyecto productivo fábrica de gaviones.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el EPMSC MEDELLIN, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

LOTE I

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	083	MINIMA CUANTIA	CELCIUS	978.180	0	19%	SECOP
2019	090	MINIMA CUANTIA	CELCIUS	827.764	0	19%	SECOP
2020	063	MINIMA CUANTIA	CELCIUS	865.844	0	19%	SECOP

LOTE II

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	84	MINIMA CUANTIA	EQUIPOS DE LABORATORIA COLOMBIA S.A.S.	380.000	0	19%	SECOP
2019	91	MINIMA CUANTIA	ASMETROLOGY	433.160	0	19%	SECOP
2020	064	MINIMA CUANTIA	ASMETROLOGY	571.200	0	19%	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR LOTE I –II

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado,

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	Concejo Municipal de Zipaquirá	147	Mantenimiento, , adecuación de redes telefónicas	Colombiana de teléfonos y sistemas	Mantenimiento, , adecuación de redes telefónicas	7.665.480	Lote	7.665.480
2019	SENA	56	Mantenimiento correctivo y preventivo De equipos de ventilación	Ely Tatiana Bolaños	Mantenimiento correctivo y preventivo De equipos de ventilación	21.413.600	Lote	21.413.600
2020	Hospital General de Medellín	56	Prestar servicios especializados para el Mantenimiento Hospitalario	Apoyos Industriales S.A	Mantenimiento técnico, mecánico y operativo de diversos equipos de operación	150.000.000	Lote	150.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO LOTE I

Para estimar el presupuesto oficial del servicio de CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PESAJE se cotizo por medio electrónico a varias empresas, de las cuales se recibió una cotización del total de las solicitadas.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CALIBRACIÓN			COTIZACIÓN 1	
ELEMENTO	ESPECIFICACION TÉCNICA	UND	VALOR UND	VALOR TOTAL
Servicio de calibración	Calibración de bascula electrónica Transcell, modelo TI-50E 300kg	1	\$ 745.000	\$ 745.000
	Calibración bascula electrónica Lexus, modelo FOX III 300kg	1		
	Calibración de cinta métrica 10"/3m	2		
	Calibración de Pie de Rey 0 a 150 mm	1		
SUBTOTAL			\$ 745.000	
IVA			\$ 141.550	
TOTAL			\$ 886.550	

7.3 ANALISIS DE MERCADO LOTE II

Para estimar el presupuesto oficial del servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PESAJE se cotizo por medio de correo electrónico a varias empresas, de las cuales se recibió una cotización del total de las solicitadas.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

MANTENIMIENTO			COTIZACIÓN 1	
ELEMENTO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
Servicio de mantenimiento	Servicio de mantenimiento preventivo para bascula electrónica Transcell, modelo TI 50E 300k	1	\$ 255.000	\$ 255.000
	Servicio de mantenimiento preventivo para bascula electrónica Lexus, modelo Fox III 300K	1	\$ 255.000	\$ 255.000
			SUBTOTAL	510.000
			IVA	96.900
			TOTAL	606.900

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE I – II

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar los servicios de calibración y mantenimiento de los equipos de medición y pesaje ya antes relacionados.

LOTE I

Obteniendo como resultado un valor promedio de **\$886.550**

LOTE II

Obteniendo como resultado un valor promedio de **\$606.900**

Obteniendo así un valor promedio ponderado para ambos lotes I – II de **\$1.493.450 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS)**, por el rubro de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N0. 21221 del 30 de julio del 2021, Subunidad Ejecutora EPMSM MEDELLIN PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES, con cargo a la resolución número 000003 del 04 de enero del 2021, con posición de catálogo de gasto rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (A-05-01-02-008-007), documento expedido por Sandra Patricia Rey Ibarra, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.493.450) - M/CTE

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, a partir del acta de inicio, la cual se transcribe después de la publicación de la comunicación de la carta de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal. **Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes.**

10.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una con una (X)

COMPRAVENTA: Entrega inmediata ()

SUMINISTROS: Cuando se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a la necesidad del Penal ()

SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica (x)

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario Medellín, efectuará el respectivos pago (s) al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir (calibración y mantenimiento preventivo de los equipos de medición y pesaje para el proyecto productivo fábrica de gaviones del EPMSMEDLLIN), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección Diagonal 44 Numero 37 C – 11).

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los servicios será prestado en las instalaciones del EPMSCMEDELLIN ubicado en la Diagonal 44 Numero 37 C – 11 Bello –Antioquia.

El horario de labores es lunes de viernes, de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15.300, previo acuerdo con los supervisores del proceso

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Presentar factura de venta a nombre (**razón social**) del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN, (Razón Comercial) EPMSCMEDELLIN CON NUMERO DE NIT 811009884-7, Dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia**, con el lleno de los **requisitos** para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:
 1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
 2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
 3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 5. Fecha de su expedición,
 6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
 7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
 10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)
- (e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- (f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- (g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
- (h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
- (i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- (j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- (k) Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

- (l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- (Ll) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
- (m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- (n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- (o) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.
- (p) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(en caso de que se requiera)**. Para la presente contratación no se exigirá garantía
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellin EPMSCMEDELLIN, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EPMSC Medellín no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d

2	General	Interna	Planeación	Técnica	Quando el Oferente presente precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del EPMSC Medellín, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El EPMSC Medellín no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Quando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del EPMSC Medellín, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del EPMSC Medellín hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía.

Por tanto en el proceso contractual no se exigirá amparo alguno por expresa determinación de orden legal, además por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción.

No obstante la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **FRANZ DANI TIMARAN CASTILLO** coordinador de Producción y Mantenimiento de la Fábrica de Gaviones del EPMSCMEDELLÍN y podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 C – 11 números de teléfono 6129940 - 3007180226.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales

23. FACTURACION ELECTRONICA –PROGRAMA OLIMPIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTE R-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

23.1 SUJETOS OBLIGADOS

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su

RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC)

23.2 ACCIONES EJECUTADAS POR OLIMPIA Y SIIF NACIÓN

Por lo tanto, con el fin de procesar la obligación y pago de las facturas de proveedores y contratistas por venta de bienes o prestación de servicios a la CREG, el servicio web de Olimpia (plataforma dispuesta por el MHCP) y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del MHCP, realizan las siguientes acciones:



1. El proveedor o contratista envía la FE, ND o NC (PDF y XML) al correo receptor único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual contiene la información tributaria de los terceros (contratistas o proveedores) creados previamente por la CREG en el SIIF, para la validación y generación de datos estructurados por Olimpia.
2. La plataforma envía ese registro al SIIF.
3. La plataforma envía un correo al supervisor del contrato designado por la CREG para su revisión y aprobación.
4. Si es aprobada por el supervisor, la plataforma actualiza en el SIIF la información tributaria y financiera para que sea asociada a la obligación y pago con la base de datos de terceros de la DIAN. Si es rechazada por el supervisor, el contratista o proveedor recibe una notificación de rechazo al correo electrónico registrado en la factura en los datos del emisor, por lo cual debe gestionar una nota crédito para anularla y expedir una nueva factura.

La información a validar en la recepción por parte de Olimpia corresponde al código CUFE del archivo XML, el cual es un código único:

Representación Gráfica			
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA			
Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFE	46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae0ca9e00f721a0a12761406ac92a12c58bc1e814b0e2bfe5bb411ab3e79f595
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			

23.3 ASPECTOS IMPORTANTES

Se deben tener presente los siguientes aspectos, para evitar la devolución de las facturas electrónicas, ND o NC:

37.3.1 Los proveedores y contratistas que son persona natural, al registrarse en la factura, deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

37.3.2 Tanto como el archivo XML y la representación gráfica PDF, no pueden ser alterados ni editados, deben ser los mismos archivos generados por el software de facturación del proveedor o contratista, validados por la DIAN.

37.3.3 Una vez que el supervisor o el cuentadante recibe la notificación que tiene documentos por gestionar, tiene tres (3) días hábiles para su aprobación o rechazo, por lo tanto, tan pronto sea emitida la FE, ND o NC debe ser enviada para su validación al correo del MHCP siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

37.3.4 Si el supervisor no realiza esta gestión de aprobar, la plataforma Olimpia aprueba tácitamente la factura electrónica, ND o NC cualquiera sea el caso, y los envía a la base de datos del SIIF.

23.4 REGISTRO, PARÁMETROS Y ENVÍO

Para tal fin se debe tener presente las siguientes indicaciones, las cuales son responsabilidad del proveedor o contratista al ser el emisor de la FE, ND y NC, registrar en dichos documentos según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

37.4.1 Datos del emisor. Es obligatorio diligenciar en la sección de datos del emisor de la FE, ND, NC respectiva, en el campo correo, la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado por parte de Olimpia en caso de existir fallas o errores en la validación del correo.

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 890799444	Razón Social:	Suministros El Roble Ltda.
Nombre Comercial		Dirección	Av 4 # 7-235 Las Gardenias
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Teléfono	4445577
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Correo electrónico	facturacion@elroble.com.co
Actividad Económica Principal	6201	Departamento	Valle del Cauca
Tipo Responsabilidad	O-48	Municipio	Cali

37.4.2 Datos del adquirente. Diligenciar en la sección de datos del adquirente de la FE, ND, NC respectiva, en el campo correo, la dirección del correo receptor único del MHCP:

Datos del Adquirente	Nit del Adquirente: 900034993	Razón Social:	Comisión de Regulación de Energía y Gas
Tipo de Documento	NIT	Dirección	Calle 116 # 7-15. Oficina 901. Edificio Cusezar.
Número Documento	900034993	Código Postal	110111 Santa Bárbara (Usaquén).
Nombre Comercial	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	Teléfono	(1) 6032020
Tipo de Contribuyente	CIU 8412 Entidad del Estado	Correo electrónico	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Entidades de gobierno	Departamento	Bogotá, D.C.
Tipo de Responsabilidad	07. 52.	Municipio	Bogotá, D.C.

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de los documentos de facturación emitidos a la CREG

37.4.3 Formato del NIT del emisor y adquirente. Es de resaltar que el XML de la FE, la ND y/o NC, el número del NIT tanto del emisor como el del adquirente (CREG) deben haber quedado registrados sin puntos, sin comas y sin el dígito de verificación. El NIT de la CREG es: 900034993

37.4.4 Datos en las notas u observaciones. Diligenciar en la sección de notas finales u observaciones de la factura electrónica, ND y NC; iniciando y finalizando con los caracteres especiales: # \$ los siguientes tres campos separados por punto y coma con el siguiente formato (donde los colores son a manera de guía y separación visual de campos):

\$ PCI; DATOS; supervisor@creg.gov.co # \$

Importante: No dejar espacios ni antes ni después de los caracteres especiales: #\$. No dejar espacios ni antes ni después de cada punto y coma.

En donde los campos significan:

- PCI: Se debe diligenciar con el número 21-01-13, que corresponde al número de identificación de la CREG como unidad ejecutora del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- DATOS: El número del contrato suscrito con la CREG y el número del registro presupuestal SIIF Nación separados por espacios. Estos datos se encuentran en el acta de inicio, firmada por el representante legal y el supervisor. Ejemplo: Contrato 2021-45 RP 13721.

En el caso que la compra se efectúe para pagar por caja menor sin contrato, en los datos deberá ir la identificación de la caja menor de la CREG. Ejemplo: Caja menor CREG 121

CORREO DEL SUPERVISOR: El correo electrónico institucional de la CREG (supervisor@creg.gov.co) del supervisor del contrato o el cuentadante de la caja menor, el cual deberá tener en cuenta el proveedor o contratista al emitir la FE, ND y NC. El correo del supervisor asignado al contrato le será informado al proveedor o contratista por la CREG en la etapa contractual.

A continuación, los dos ejemplos de la parametrización que debe ir en las notas u observaciones de la FE, ND y NC para cada caso (contrato o caja menor), donde el supervisor de la CREG se llama Pedro Pérez.

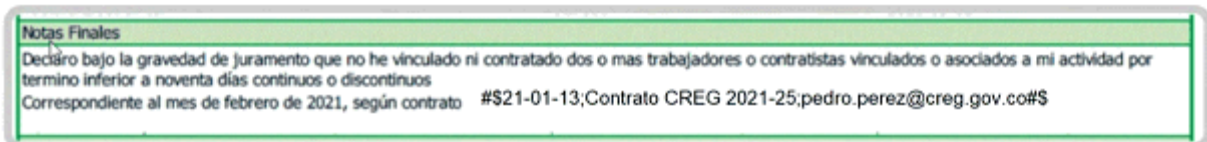
Ejemplo para un contrato:

#\$21-01-13;Contrato CREG 2021-25 RP 23521;pedro.perez@creg.gov.co#\$

Ejemplo para caja menor:

#\$21-01-13;Caja menor CREG 121; pedro.perez@creg.gov.co#\$

Debiendo quedar de esa manera en las notas u observaciones de la factura electrónica, ND o ND, tal como se ilustra a continuación:



37.4.5 Datos que deben ir en el asunto del correo remitido. El proveedor o contratista enviará la FE, ND o NC al correo habilitado por el MHCP para la recepción: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el archivo comprimido el cual debe ser de formato ZIP y que debe contener los siguientes dos documentos electrónicos para ser enviados al adquirente: i) el primero es la representación gráfica (PDF) y ii) el segundo es propiamente el documento electrónico la FE, ND y NC (XML).

Importante: Para el asunto del correo debe digitar la estructura que a continuación se muestra y no deben ir los caracteres especiales: #\$. De igual forma no se debe dejar espacio después de cada punto y coma.

En donde los campos significan:

- PCI: Se debe diligenciar con el número 21-01-13, que corresponde al número de identificación de la CREG como unidad ejecutora del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- DATOS: El número del contrato suscrito con la CREG y el número del registro presupuestal SIIF Nación separados por espacios. Estos datos se encuentran en el acta de inicio, firmada por el representante legal y el supervisor. Ejemplo: Contrato 2021-45 RP 13721.

En el caso que la compra se efectúe para pagar por caja menor sin contrato, en los datos deberá ir la identificación de la caja menor de la CREG. Ejemplo: Caja menor CREG 121

- CORREO DEL SUPERVISOR: El correo electrónico institucional de la CREG (supervisor@creg.gov.co) del supervisor del contrato o el cuentadante de la caja menor, el cual deberá tener en cuenta el proveedor o contratista al emitir la factura, ND y NC. El correo del supervisor asignado al contrato le será informado por la CREG en la etapa contractual.

Ejemplo de asunto del correo remitido en el caso de contrato:

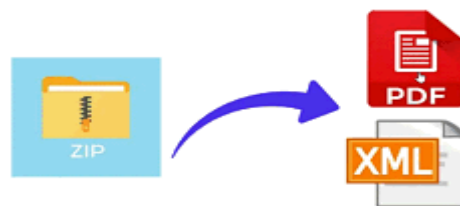
21-01-13;Contrato CREG 2021-25 RP 23521;pedro.perez@creg.gov.co

Ejemplo de asunto del correo remitido en el caso de caja menor:

21-01-13;Caja menor CREG 121;pedro.perez@creg.gov.co

37.4.6 Archivo comprimido que se debe adjuntar al correo remitido

Se debe adjuntar al correo electrónico tanto la representación gráfica (PDF) como el documento emitido electrónicamente (XML) en un contenedor electrónico el cual debe ser un archivo comprimido en formato ZIP, ilustrado a continuación:



37.4.7 Ilustración del envío del correo electrónico

A continuación, se ilustra el envío por correo electrónico de la factura electrónica, la ND o la NC:

Enviar

De: facturacion@elroble.com.co

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CC:

Asunto: 21-01-13:Contrato CREG 2021-487:grace.kelly@creg.gov.co

Adjunto: mSbWnATztImhYAADFkQIBAAA.zip (260 KB)

Srta Supervisora
Grace Kelly
CREG
Bogotá, D.C.

Cordial saludo

Para su revisión y aprobación, correspondiente a los suministros del mes de marzo de 2021. Adjunto al presente correo el archivo ZIP contenedor electrónico, con el PDF de representación gráfica de la factura N° FEBOG239 (PDF) así como el XML de la factura electrónica

Agradeciendo su amable atención,

Gerente Suministros El Roble Ltda.

23.5. FACTURA PROFORMA (PREFACTURA) AL SUPERVISOR

Con el fin de mitigar errores y reprocesos, antes de emitir la FE, la ND o la NC, el proveedor o contratista debe contactar al supervisor, ponerse de acuerdo conforme a las condiciones contractuales como cantidades y plazos pactados y enviar al correo del supervisor una factura proforma (prefactura), antes de hacer la emisión de la factura electrónica y enviarla a validar al correo de SIIF Nación del Minhacienda.

23.6. CONSIDERACIONES FINALES

Es importante registrar correctamente todos los datos, con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos (software de facturación del proveedor o contratista), así como el asunto del correo adjuntando debidamente el archivo ZIP, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo de esta manera en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor).

Por último, se debe tener presente que este proceso es externo a la CREG, por lo cual una vez el sistema SIIF y el servicio web Olimpia del MHCP culmine el proceso de validación y verificación de las FE, ND o NC, enviadas por el proveedor o contratista el sistema Olimpia las remitirá automáticamente al correo del supervisor del contrato de la CREG, para que proceda a verificar la factura electrónica emitida y validada en Olimpia con la factura proforma (prefactura), y de esta manera realizar la aprobación o devolución de los documentos recibidos a través de Olimpia.

Este proceso culmina con la validación y conformidad de los documentos, y es a partir de este momento que el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, podrá presentar ante la CREG los demás documentos soporte necesarios para tramitar el pago, radicándolos a través del correo electrónico creg@creg.gov.co.

FIRMA EN ORIGINAL

FRANZ DANI TIMARAN CASTILLO

Supervisor del Contrato

Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín Bellavista

Revisado: Ds. Barreto G. Juan / Abog. Esp. Gestión Contractual
Elaborado por: Divana Marcela Tobón Murillo
Fecha de elaboración 04/08/2021

